

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS336/6
6 de septiembre de 2006

(06-4244)

JAPÓN - DERECHOS COMPENSATORIOS SOBRE MEMORIAS DINÁMICAS DE ACCESO ALEATORIO PROCEDENTES DE COREA

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de Corea

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 19 de junio de 2006, el Órgano de Solución de Diferencias estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por Corea en el documento WT/DS336/5, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron asimismo que el Grupo Especial se estableciera con el mandato uniforme. El mandato es, en consecuencia, el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por Corea en el documento WT/DS336/5, el asunto sometido al OSD por Corea en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 24 de agosto de 2006, las partes convinieron en la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Daniel Moulis
Miembros: Sr. Faizullah Khilji
Sr. José Luis Santiago Pérez Gabilondo

4. China, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos se reservaron sus derechos en calidad de terceros.
